

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18937 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1.º Que en los Autos seguidos en este órgano judicial, con el n.º 279/2015, NIG 26089 42 1 2015 0003026, Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 2015, Auto de Declaración de Concurso del deudor Industrias Plásticas Elme, S.L., con domicilio social en carretera de Villamediana, s/n, de Lardero (La Rioja), y CIF B/26047083.

2.º Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como Administración Concursal al Economista don Pablo Entrena Pérez, con domicilio profesional en Logroño, calle Gran Vía, n.º 39, entreplanta, puerta 2, y dirección electrónica señalada asesoriaentrena@telefonica.net para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Logroño, 5 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150028176-1